

**INFORME DE RESULTADOS
PROTOCOLO DE SERVICIO DE GUARDIA Y DE ACTUACIÓN RÁPIDA
PARA EL *MOBILE WORLD CONGRESS 2019***

**TRIBUNAL MERCANTIL DE BARCELONA
TRIBUNAL DE MARCAS DE LA UNIÓN EUROPEA DE ALICANTE**

1º.- En fecha 13 de diciembre de 2018, la Junta de Jueces de los Juzgados Mercantiles de Barcelona (Tribunal Mercantil de Barcelona), dentro del marco del Estatuto del Tribunal de Primera Instancia de lo Mercantil de Barcelona (aprobado por acuerdo de 15 de julio de 2014 por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial), y la Junta de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Alicante (Tribunal de Marcas de la Unión Europea), en **reunión conjunta**, acordaron la adopción de medidas efectivas para proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de los participantes y expositores en el *Mobile World Congress* a celebrar en Barcelona durante los días 25 a 28 de febrero de 2019.

2º.- Estas medidas consistían en:

- a) dar una tramitación preferente y prioritaria a las medidas cautelares urgentes (con o sin audiencia) que tuviesen por objeto derechos de propiedad intelectual e industrial respecto de productos y materias que fueran objeto de exposición o exhibición en este Congreso.
- b) Compromiso de resolución en un plazo de máximo de 2 días la solicitud de medidas cautelares sin audiencia de la parte demandada; y de resolución en 10 días en caso de audiencia y oposición de la demandada con señalamiento de vista.
- c) Resolver en el mismo día de su presentación la admisión de solicitudes de *escritos preventivos*, con la finalidad de evitar, en la medida de lo posible, que se adoptasen medidas cautelares sin audiencia del demandado.
- d) Ejecución inmediata y efectiva por parte del Tribunal Mercantil de Barcelona de las medidas cautelares y/o diligencias urgentes que, en el ámbito de su específica competencia, hubiese adoptado el Tribunal de Marcas de la Unión Europea de Alicante en materias de marcas de la Unión Europea y diseños comunitarios.

3º.- Tras la finalización del *Mobile World Congress* de este año, el resultado de la aplicación de dichas medidas ha sido el siguiente:

- a) En el Tribunal Mercantil de Barcelona se han presentado 36 escritos preventivos, todos ellos en materia de patentes. Entre las partes solicitantes y afectadas figuran multinacionales tecnológicas como

SAMSUNG, LG, WIKO, ZTE, HUAWEI, etc. Todos ellos fueron tramitados y resueltos antes del inicio del Congreso.

En el Tribunal de Marca de la U.E. de Alicante se presentaron y admitieron 2 escritos preventivos más sobre esta materia.

En total, en el marco del Protocolo, se han presentado y admitido 38 escritos preventivos.

- b) En el Tribunal Mercantil de Barcelona se ha presentado 5 diligencias de comprobación de hechos, en materia de patentes, frente a tres compañías diferentes. Se tramitaron y resolvieron en 48 horas.

Dos de las diligencias se notificaron y se ejecutaron en la Feria, una con resultado positivo y otra con resultado negativo. La tercera y cuartas se dejaron sin efecto a instancia de parte antes del inicio del Congreso. La quinta diligencia de comprobación de hechos fue desestimada durante el evento.

- c) En el Tribunal Mercantil de Barcelona se han presentado 5 medidas cautelares in audita parte, en materia de patentes frente a tres compañías diferentes, con el siguiente resultado:

- a. Se tramitaron y resolvieron en 48 horas: tres en sentido estimatorio antes de la Feria; una en sentido desestimatorio antes de la misma; otra en sentido desestimatorio durante el Congreso.
- b. En las tres medidas cautelares *in audita parte* en sentido estimatorio, se fijó caución sustitutoria.
- c. En una de las medidas no se consignó cantidad alguna por la demandada, por lo que se mantuvieron sus efectos durante toda la duración del Congreso.
- d. En dos de las medias cautelares, la parte demandada formuló escrito de oposición el segundo día de la feria, el cual fue estimado, dejándose sin efecto y/o denegándose las medidas al no apreciarse la concurrencia del requisito del "*periculum in mora*". Inmediatamente, se procedió a la devolución, ese mismo día, de los dispositivos móviles intervenidos a la compañía demandada afectada.

- d) En el Tribunal Mercantil de Barcelona se ha presentado 1 medida cautelar in audita parte, en materia de marcas y nombre comercial. La misma fue inadmitida y archivada por falta de competencia objetiva.

- e) En el Tribunal de Marcas de la U.E. de Alicante se ha presentado 1 medida cautelar in audita parte, en materia de marca de la U.E. y nombre comercial. La misma fue desestimada, convocándose a vista el primer día del Congreso y siendo resuelta en sentido desestimatorio ese mismo día.

- f) En total han sido 50 asuntos admitidos y resueltos en el marco de aplicación del Protocolo

4º.- La notificación y ejecución tanto de las diligencias de comprobación de hechos como de las medidas cautelares *in audita parte* estimadas se efectuaron de la siguiente forma:

- dando fe los Letrados de la Administración de Justicia de estas actuaciones en acta judicial levantada *in situ*;
- en estrecha colaboración y con presencia de los responsables y asesores de GSMA –organizador del evento- y de Fira de Barcelona – en cuyas instalaciones se celebra el Congreso –.
- con la asistencia y apoyo del cuerpo policial de Mossos d'Esquadra, unidad especializada en tecnología, que además han garantizado la efectividad y ejecutividad de las medidas adoptadas a lo largo de los cuatro días que ha durado el Congreso
- con la intervención presencial de los Magistrados, en los stands de las compañías implicadas, que coordinaron y dirigieron dichas actuaciones

5º.- Este año, por parte de los Tribunales junto con GSMA y FIRA se ha entregado a las empresas afectadas una hoja informativa y explicativa, en lenguaje coloquial, sobre el sistema jurídico español. A la vez, por parte de GSMA y FIRA se ha facilitado a dichas empresas, a título meramente orientativo y opcional, un listado de abogados especializados en estas materias elaborado por el Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) y por el Colegio de Abogados de Alicante (ICALI) así como un listado de procuradores, elaborado por el Colegio de Procuradores de Barcelona; tratando así de garantizar el acceso inmediato a un abogado y procurador y, por tanto, haciendo efectivos los derechos de representación y de defensa.

6º.- Valoraciones del resultado de la aplicación de los compromisos en relación a las medidas adoptadas y ejecutadas y las compañías afectadas.

- a) Se ha respectado el compromiso de resolución en un plazo de 48 horas de las medidas cautelares y de las diligencias de comprobación de hechos presentadas, algunas de las cuales se han resuelto en menos de 24 horas, durante el desarrollo del mismo Congreso. En el caso de los escritos preventivos, se han admitido y resuelto siempre en 24 horas desde su presentación.
- b) Las actuaciones de notificación y ejecución se han efectuado bajo la coordinación de los Magistrados, con su intervención presencial y la de los Letrados de la Administración de Justicia y los responsables de GSMA y de FIRA, asistidos de Mossos d'Esquadra, unidad especializada en tecnología. La finalidad ha sido asegurar una ejecución de las medidas rápida, discreta y lo menos conflictiva, a fin de no perturbar el desarrollo del Congreso.

7º.- Este año 2019 es el quinto año de aplicación del Protocolo, habiéndose observado un incremento de un 42,8 % de los asuntos ingresados en relación con los ingresados en el año anterior; incluidos los datos del Tribunal de Marcas de la U.E. de Alicante.

En relación con los resultados de año 2018:

- se ha incrementado en un 50% el número de escritos preventivos presentados y admitidos: 36 frente a los 24 del pasado año.
- se aumenta en un 66 % el número de diligencias de comprobación de hechos: 5 frente a 3 del año pasado.
- se mantiene el nivel de las medidas cautelares *inaudita parte* presentadas, han sido 7, igual que el año pasado.
- se mantiene el número de medidas cautelares con vista: 1, igual que el año pasado. Siendo destacable, en este caso, la materia objeto de la misma: marcas de la U.E. y nombre comercial.

8º.- Queremos destacar de este año la colaboración estrecha y coordinada con los responsables de GSMA y de FIRA y, especialmente, de los agentes de Mossos d'Esquadra y de su unidad especializada en tecnología, que han garantizado durante los cuatro días del evento la efectividad y ejecutividad de las decisiones judiciales adoptadas.

9º.- Queremos destacar de este año la incorporación y participación en el Protocolo del Tribunal de Marcas de la U.E. de Alicante, que ha permitido la ampliación de la protección a los expositores del Congreso en la materia de marcas de la U.E. y diseños comunitarios.

10º.- Nuestra previsión es que en el próximo año 2020 se mantendrán y se incrementarán el números de casos presentados, sobre todo de escritos preventivos; así como también de diligencias de comprobación de hechos y de medidas cautelares *in audita parte* y/o con vista.

Se prevé, asimismo, un incremento exponencial de asuntos procedentes del Tribunal de Marcas de la U.E. de Alicante, habiendo sido éste el primer año de la participación en el mismo, con la mayor difusión y conocimiento del Protocolo entre los actores interesados.

11º.- El presente informe se elevará a **Comisión de Evaluación y de Seguimiento** de este Protocolo Judicial para el *Mobile World Congress*, creado el año pasado, a fin de analizar y mejorar su aplicación en un marco de diálogo y colaboración con todas la partes implicadas: la Decana de Barcelona y/o el delegado para la jurisdicción mercantil; 1 Magistrado de cada una de las sección especializadas del Tribunal Mercantil de Barcelona; 1 Magistrado del Tribunal de Marcas de la U.E.; 1 Letrado de la Administración de Justicia; 1 representante de Mossos d'Esquadra; 1 representante de GSMA y 1 representante de FIRA.

12º.- El presente informe se elevará a las respectivas Salas de Gobierno de Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y de Valencia y a sus respectivos Excmos. Sres. Presidentes, para su conocimiento, si procede, y para su remisión al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a los mismos efectos.

Se comunicará y dará cuenta de este informe al CGPJ para su difusión a través de su página web y de su Gabinete de prensa así como a los respetivos

Gabinetes de prensa de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Valencia, si procede.

Se comunicará y difundirá este informe a los diferentes Colegios profesionales así como a los organismos y agencias públicas, nacionales e internacionales, competentes para estas materias de propiedad intelectual e industrial.

En Barcelona y Alicante, a 4 de marzo de 2019

Tribunal Mercantil de Barcelona
Tribunal de Marcas de la U.E. de Alicante